

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

5.1.2. Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Se incluye en el plan de estudios de las siguientes asignaturas:

- Módulo: Materias Básicas. Materias: Idioma Moderno. Asignaturas: Griego Moderno I (6 créditos. Primer semestre. Primer curso). Griego Moderno II (6 créditos. Segundo semestre. Primer curso).

- Módulo: Idioma Moderno. Nivel Superior. Materia: Idioma Moderno (Nivel Superior). Asignaturas: Griego Moderno III (6 créditos. Primer semestre. Segundo curso). Griego Moderno IV (6 créditos. Segundo semestre. Segundo curso).

2. Se modifican los contenidos del Módulo de Materias Básicas.

Materias: Idioma Moderno:

1. (FRANCÉS): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

2. (ITALIANO): Idioma Moderno I: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia.

3. (ITALIANO): Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

4. (ÁRABE): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel 0 a A1 del Marco Común Europeo de Referencia.

5. (ALEMÁN): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia.

6. (INGLÉS): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

7. (Griego): Idioma Moderno I e Idioma Moderno II: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel 0 a A1 del Marco Común Europeo de Referencia.

3. Se modifican los contenidos del Módulo de Idioma Moderno (Nivel Superior):

1. (FRANCÉS): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

2. (ITALIANO): Idioma Moderno III: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1.1 del Marco Común Europeo de Referencia.

3. (ITALIANO): Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B1.2 del Marco Común Europeo de Referencia.

4. (ÁRABE): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel A1 a A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

5. (ALEMÁN): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

6. (INGLÉS): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

7. (Griego): Idioma Moderno III e Idioma Moderno IV: Formación que, partiendo de la adquirida en las Materias Básicas y empleando el idioma moderno como lengua vehicular de la enseñanza-aprendizaje, alcanzará desde el nivel A1 a A2 del Marco Común Europeo de Referencia.

Motivación:

La inclusión del Griego Moderno como idioma a ofertar en los módulos de Materias Básicas e Idioma Moderno no está académicamente justificada dada la amplia oferta de lenguas ya existente.

Los contenidos de las asignaturas de idiomas no están adecuadamente especificados.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.3.1. Datos asociados al Centro. Se modifican los créditos máximos y mínimos de matrícula para los estudiantes con dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial con objeto de adecuarla a la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se presenta actualizada la normativa vigente sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en la Universidad de Málaga.

5.1. Descripción del Plan de Estudios.

5.1.1. Exigencia de nivel de conocimiento de idiomas para la expedición del título.

Se incorpora en el Plan de Estudios que, con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas".

10.2. Procedimiento de adaptación.

Se actualizan las "Normas reguladoras del sistema de adaptación de las titulaciones de graduado/a de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones" en la Universidad de Málaga.


La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Aspecto formal que debe corregirse:

En posteriores modificaciones del título las competencias generales y específicas deben codificarse de forma independiente y no deben completarse de forma que sea una agrupación de competencias y adecuar la adquisición de cada una de ellas a las diferentes materias.

En Córdoba, a 22/05/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz